



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00043 00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

DEMANDADO: JULIO CESAR LOZANO VALLEJO.

En consideración a lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte solicitante, se dispone:

1.- RECONOCER al abogado **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder de conferido Art. 75 del C.G del P.

2.- DECLARAR TERMINADO el proceso Ejecutivo de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra JULIO CESAR LOZANO VALLEJO, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

3° ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiese.

En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P.

4° Disponer el **DESGLOSE** de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte demandante, **con la constancia de que la obligación aún continúa vigente.**

5° Sin costas.

6° Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 78
Fijado hoy 24 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fa92fa60f0595d4ce3ef22a50fa56e95f15cdc75d15746903be16b687da9ba7

Documento generado en 23/09/2021 01:55:39 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**